

110013103004202000411

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES** promovida por **BANCO BILBAO ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-** en contra de **ANDRES MAURICIO CHAVEZ REMOLINA**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

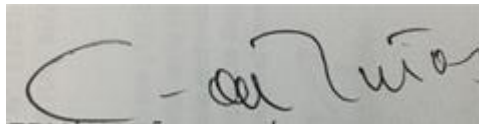
Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.

Conforme lo previsto en el art. 384 num. 8° del CGP., se ordena la práctica de inspección judicial sobre los inmuebles objeto de restitución y si fuere del caso realizar su restitucion provisional al actor, se comisiona con amplias facultades, al sr.Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para diligencias y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva para que se lleve a cabo dicha práctica de diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Reconócese al Dr. OTONIEL GONZALEZ OROZCO, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 21 Hoy 25 de febrero de 2021 La sria
--



NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA